



Se ha recibido en esta Dirección General con fecha 3 de marzo del 2026, el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid**, junto con la memoria ejecutiva de análisis de impacto normativo, a efectos de que se realicen las observaciones que se estimen pertinentes.

Atendiendo a esta solicitud, se informa que, examinado el contenido del Proyecto de Decreto, desde este centro directivo, en base a las competencias relacionadas en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, les trasladamos las siguientes observaciones:

“El párrafo segundo del artículo 10.2 del proyecto de Decreto está formulado, a nuestro parecer, en términos muy ambiguos y se desconoce el respaldo legal de dicha determinación”. El referido párrafo, en su redacción actual, es el siguiente que aparece subrayado:

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete a la Intervención General de la Comunidad de Madrid de examinar, antes de que se apruebe, el correspondiente acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, con el fin de asegurar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, tanto de derecho material como procedimental.

Igualmente, serán objeto de fiscalización previa los expedientes de los que directamente no se derive un gasto concreto, pero que, por su propia naturaleza, impliquen el inicio de otros expedientes que generen gasto.”

En Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha: 2026.03.10 11:57

José Tortosa de la Iglesia